



UNIVERSIDAD
DE CUENCA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 005 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-016-2025

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto expresado, de manera unánime, por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca dispone, en su artículo 5, literal i), que corresponde al Tribunal Supremo Electoral verificar que el sistema de voto digital cuente con las seguridades necesarias de disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “*1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

- 2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.*
- 3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.*
- 4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);*

Que, mediante Resolución UC-TSE-008-2025, de 28 de octubre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral conoció y acogió, en lo pertinente, el Informe Técnico No. UC-DEIS-2025-0042-O presentado por la Comisión Técnica de Acompañamiento al Proceso de Voto Digital, en el cual se recomendó garantizar la observancia de estándares de seguridad informática, protección de datos personales y suscripción de acuerdos de confidencialidad por parte del personal técnico encargado de la administración del sistema de votación;

Que, en la misma resolución se dispuso que la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación incorpore en los Términos de Referencia del proceso de contratación las observaciones sobre pruebas de seguridad, trazabilidad, cifrado, auditoría externa y medidas de integridad del sistema;

Que, durante la sesión del 07 de noviembre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral debatió sobre la necesidad de contar con la nómina del personal técnico que estará a cargo del manejo, soporte y administración de la herramienta digital de votación (incluida la carga de información de las y los electores al mismo), así como de disponer que dicho personal suscriba acuerdos de confidencialidad y protección de datos personales, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y la normativa institucional aplicable;

Que, en dicha sesión, la Presidenta del Tribunal, doctora Vilma Bojorque Íñiguez, formuló la necesidad de elevar una consulta a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de obtener información actualizada sobre el estado del procedimiento de contratación del sistema de voto digital y la designación del equipo técnico responsable de su administración; y,

Que, tras la deliberación correspondiente, el Tribunal resolvió delegar a la Presidenta la solicitud formal a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para que remita la nómina de su personal técnico que participará en el proceso electoral y el estado actual del procedimiento de contratación del sistema de voto digital, con el objeto de que tales antecedentes sean puestos en conocimiento del pleno para su análisis y pronunciamiento.

RESUELVE:

1. DELEGAR a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Dra. Vilma Bojorque Íñiguez, realice la solicitud formal a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC), requiriendo:
 - a) La nómina del personal técnico que estará a cargo del manejo, soporte y administración de la herramienta de votación digital durante el proceso electoral para la elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026–2031 (incluyendo la carga de información de las y los electores); dicha nómina contendrá los nombres completos, cargos institucionales y funciones asignadas; y,
 - b) Un informe actualizado sobre el estado del proceso de contratación e implementación del sistema de voto digital, conforme a lo conocido y resuelto en la Resolución UC-TSE-008-2025.
2. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral; a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que procedan conforme determina la presente resolución; a la Unidad de Auditoría Interna;

a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la publicación oficial de la presente resolución en la página web institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL